



DECRETO EXENTO N°

346.-

ANGOL, 13 ABR 2020

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Cheque N° 54 de fecha 02.03.20, de la caja de compensación La Araucana correspondiente a pago subsidios de incapacidad laboral de la Sr. Oscar Fonseca Parra Run 05.723.731-7;
- c) Decreto N° 7734 de fecha 23.09.19, que pone término al total de las horas que sirve en la dotación docente Municipal de Angol;
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- a) Que Don Oscar Fonseca Parra, se encontraba con Licencia Médica hasta el 20.10.2019, generándose un subsidio por \$ 1.379.091, correspondiente a las licencias médicas N° 57473712.-
- b) Que el indicado dejó de pertenecer al Servicio de Educación Municipal a contar del 01.10.19.

DECRETO:

1.- **Ordéñese** el pago del subsidio recibido por la Dirección de Educación Municipal, desde la caja de compensación La Araucana, por incapacidad laboral al ex docente del sistema, Sr. Oscar Fonseca Parra, Run 05.723.731-7, por la suma total de \$ 1.379.091 (Un millón trescientos setenta y nueve mil noventa y un pesos).

2.- Notifíquese a la Dirección de Educación para los fines del caso.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNIPAL

JENN/MBS/PUP/pbs.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Sub-Depto. Personal DEM / Sub-Depto. Finanzas DEM/Interesado



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL